



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Habiendo alcanzado la joven *NANCY CAROLINA FERNÁNDEZ MONTES* la mayoría de edad, *asume su propia* representación y cesa el ejercicio que en su nombre venía realizando la señora *YOLANDA MONTES MARTÍNEZ*.

Como manifiesta vía correo electrónico que su padre falleció hace tres meses y constatado el control de Depósitos Judiciales la última consignación por concepto de Alimentos se recibió el 6 de enero de 2021, *cesa la obligación*, y como el señor *GREGORIO FERNÁNDEZ ANTELIZ* era pensionado por el extinto Ministerio de Obras Públicas, cancelada por el Consorcio Fopep, debe acudir a la autoridad correspondiente para indagar sobre una eventual sustitución pensional, si hay lugar a ello. *Envíesele* copia de la audiencia realizada el 4 de noviembre de 2015 donde se fijó la cuota.

En firme, *remítase el proceso* al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Radicado 54-518-31-84-002-2015-00109-00 Revisión Alimentos

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bbf3ecb5e65f5940d11a3e86a7bd5a65356161029f351752149631fbbdcc23**

Documento generado en 26/04/2021 05:42:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>